



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-813-14**

### **Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, catorce de noviembre del año dos mil catorce. Las diez y doce minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, Informe de Auditoría Especial de Seguimiento de fecha ocho de noviembre del dos mil doce y referencia **IN-005-033-2012**, derivado de la revisión realizada a la implementación de las recomendaciones de auditoría expresadas en el Informe **IN-005-027-2008** del doce de junio de dos mil ocho a la **Delegación Departamental del INSS “Juan Carlos Herrera”** en Masaya, por el período comprendido del uno de julio de dos mil once al treinta de junio de dos mil doce. Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las Operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el Control Externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez (10) años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial de Seguimiento a recomendaciones que se examina señala que los objetivos de



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-813-14

la auditoría consistieron en: **1)** Determinar si el grado de cumplimiento y el plazo en que se implantaron las recomendaciones, está en correspondencia con el Acuerdo Presidencial N° 472-97, publicado en la Gaceta N° 145 del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete; **2)** Determinar las causas en el caso de las recomendaciones que no se cumplieron; y, **3)** Identificar los incumplimientos legales, en caso de haberlos y los posibles responsables.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina en la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), entre ellas: **A)** De conformidad a lo establecido en los artos. 26 Numeral 4) de la Constitución Política; 53 numeral 1), 54 y 58 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó al inicio de la auditoría, así como los resultados preliminares a los servidores de la Delegación auditada vinculados con el alcance de auditoría; **B)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de la Auditoría Gubernamental de Nicaragua; **C)** No hubo hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicios económicos para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de lo que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y, **D)** El Informe de Auditoría concluye que las seis (06) recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna del INSS en el Informe IN-005-027-2008 del doce de junio de dos mil ocho a la **Delegación Departamental del INSS “Juan Carlos Herrera” en Masaya**, fueron implantadas en su totalidad.- **POR TANTO:** Sobre las base de los artos. 9 numerales 1), 32 numeral 2), y 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial de Seguimiento a recomendaciones de fecha ocho de noviembre del dos mil doce y referencia **IN-005-033-2012**; emitidas por la Unidad de Auditoría Interna del INSS en el Informe IN-005-027-2008 del doce de junio de dos mil ocho a la Delegación Departamental del INSS



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-813-14**

“Juan Carlos Herrera” en Masaya, por el período comprendido del uno de julio de dos mil once al treinta de junio de dos mil doce; emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**; y, **II**) En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para servidores o ex servidores de la Entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cinco (905) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día catorce de noviembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-